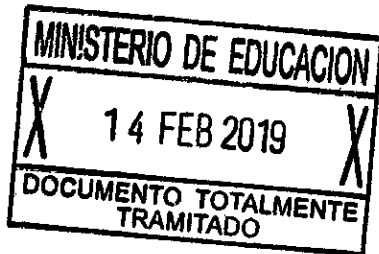


DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**EXIME A LAS INSTITUCIONES QUE INDICA DE LA EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, DURANTE EL AÑO 2019, PARA EFECTOS DE SU ELEGIBILIDAD A LA BECA NUEVO MILENIO.**

Solicitud N° 1043



SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DE 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1002**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Programa de Becas de Educación Superior, la ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 06, letra c), contempla la Beca Nuevo Milenio, cuyos recursos se asignarán a estudiantes que, entre otros requisitos, se matriculen en carreras técnicas de nivel superior y profesionales en instituciones que cuenten con acreditación vigente, de conformidad a la ley N°20.129 al 31 de diciembre de 2018.

Que, el párrafo 7° de la letra c) de la Glosa referida, dispone que, antes del 31 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación podrá, mediante resolución fundada, eximir durante el año 2019 de la exigencia de acreditación institucional a aquellas instituciones que, durante el año 2018, posean una tasa de retención de primer año mayor o igual a un 50% y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- i. Que la institución se encuentre en proceso de acreditación al 31 de diciembre de 2018, en los términos del artículo 10 de la resolución exenta DJN°03, de 2013, de la Comisión Nacional de Acreditación, o que, por la aplicación de la resolución exenta DJN°017-4 del 22 de diciembre de 2014, de la misma Comisión, no puedan solicitar su incorporación, por primera vez, al proceso de acreditación institucional, sino hasta marzo de 2019.

Para los efectos de la aplicación de esta excepción se considerará que la institución no cumple la presente condición si habiendo presentado recursos a la resolución de la Comisión Nacional de Acreditación o ante el Consejo Nacional de Educación, éstos se encontraren pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2018.

- ii. Que se trate de centros de formación técnica o institutos profesionales sujetos al sistema de licenciamiento al 31 de diciembre de 2018, ante el Consejo Nacional de Educación y que no se encuentren sancionados por dicho organismo.

Que, respecto a la condición de poseer una tasa de retención superior a 50%, ésta se determinó a partir del porcentaje de estudiantes que, estando matriculados en una carrera en un año determinado como estudiantes de primer año, continuaron matriculados en la misma institución y en la misma generación o cohorte de origen al año siguiente. Así, para efectos de determinar la tasa correspondiente al año 2018, se utilizó la cohorte 2017, considerando los programas de pregrado regulares cuya duración sea igual o mayor a tres semestres.

Que, los datos a partir de los cuales se fijó la tasa de retención relativa a cada institución corresponden a aquellos proporcionados por las propias instituciones de educación superior al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES), durante los procesos regulares de matrícula de los años 2017 y 2018.

Que, a partir del examen del cumplimiento de la condición relativa a contar con un porcentaje de retención superior al 50%, esta Secretaría de Estado procedió a constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Glosa 04, letra c), números i) y ii) por parte de las instituciones que al 31 de diciembre de 2018 no estaban acreditadas.

Que, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), mediante el oficio N°DP-000195-19, de 28 de enero de 2019, rectificado por el Oficio N°DP-000227-19, remitió la información que verifica el cumplimiento del numeral i), señalando las instituciones no acreditadas que se encuentran en proceso de acreditación, las que se encuentran en proceso de acreditación al 31 de diciembre de 2018, y aquellas cuya acreditación expiró.

Que, por otra parte, en relación con el literal ii), el Consejo Nacional de Educación, a través del Oficio N°693/2018, de 27 de diciembre de 2018, de la Secretaria Ejecutiva del mencionado organismo, informó las instituciones que se encuentran adscritas al sistema de licenciamiento. Adicionalmente, indicó que ninguna de las instituciones informadas se encuentra bajo sanción al 31 de diciembre de 2018.

Que, realizado el análisis de los antecedentes pertinentes, se determinó que el Centro de Formación Técnica EDUCAP, el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly, el Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller, el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y el Instituto Profesional Vertical cumplen de manera cabal las condiciones establecidas en la glosa presupuestaria para ser eximidas de la exigencia de acreditación institucional, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio, para el año 2019.

Que, adicionalmente, es preciso señalar que mediante el oficio N°97/2018, de 18 de octubre de 2018, don Enrique Cáceres Mendoza, Rector del Centro de Formación Técnica PROFASOC, solicitó se eximiera a dicha institución del requisito de acreditación institucional para efectos de la Beca Nuevo Milenio. Sin embargo, del análisis de los antecedentes relativos al señalado Centro de Formación Técnica, no es factible concluir que se encuentre en alguna de las hipótesis contempladas en la norma, toda vez que obtuvo su autonomía en virtud del acuerdo N°085/2017, ejecutado mediante resolución exenta N°372, de 29 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de Educación, sin que hubieren iniciado su proceso de

acreditación institucional durante 2018. Asimismo, es pertinente indicar que a través del oficio N°98/2018, de 18 de octubre de 2018, del Rector de la institución, se informó a la Comisión Nacional de Acreditación que el Centro de Formación Técnica PROFASOC decidió presentarse a acreditación en el segundo semestre de 2019.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde dictar el presente acto administrativo, que exime a las instituciones de educación superior que indica de la exigencia de encontrarse acreditadas de conformidad a la ley N°20.129, al 31 de diciembre de 2018, para efectos de su elegibilidad a la Beca Nuevo Milenio, atendido que cumplen con las condiciones previstas en la ley N°21.125 anteriormente citada.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en la ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 06, letra c); en las resoluciones exentas DJN°03, de 2013, y DJN°017-4, de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación; en la resolución exenta N°372, de 2017, del Consejo Nacional de Educación; en los oficios N°97/2018 y 98/2018, ambos de 2018, del Rector del Centro de Formación Técnica PROFASOC; y, en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exímase durante el año 2019 de la exigencia de encontrarse acreditadas al 31 de diciembre de 2018 a las siguientes instituciones de educación superior, para el solo efecto de su elegibilidad para impetrar la Beca Nuevo Milenio:

1	Centro de Formación Técnica EDUCAP
2	Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly
3	Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller
4	Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile
5	Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios
6	Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo
7	Instituto Profesional Vertical

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese a las Instituciones de Educación Superior individualizadas en el artículo primero, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

- Gabinete Subsecretaría
- División de Educación Superior
- Departamento Jurídico DES
- Departamento de Financiamiento Estudiantil
- SIES
- Centro de Formación Técnica ALFA
- Centro de Formación Técnica Alpes
- Centro de Formación Técnica Andrés Bello
- Centro de Formación Técnica Barros Arana
- Centro de Formación Técnica CEITEC
- Centro de Formación Técnica CENCO
- Centro de Formación Técnica Centro de Enseñanza de Alta Costura Paulina Diard
- Centro de Formación Técnica Centro Tecnológico Superior INFOMED
- Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica
- Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
- Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
- Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente
- Centro de Formación Técnica DUOC UC
- Centro de Formación Técnica EDUCAP
- Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa
- Centro de Formación Técnica Accioma
- Centro de Formación Técnica Escuela Superior de Administración de Negocios del Norte - ESANE DEL NORTE
- Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero
- Centro de Formación Técnica FINNING
- Centro de Formación Técnica ICEL
- Centro de Formación Técnica Instituto Central de Capacitación Educacional ICCE
- Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio INSALCO
- Centro de Formación Técnica Instituto Superior de Estudios Jurídicos CANON
- Centro de Formación Técnica Instituto Tecnológico de Chile - I.T.C.
- Centro de Formación Técnica LAPLACE
- Centro de Formación Técnica Los Lagos
- Centro de Formación Técnica Luis Alberto Vera
- Centro de Formación Técnica Massachusetts
- Centro de Formación Técnica PRODATA
- Centro de Formación Técnica PROFASOC
- Centro de Formación Técnica PROTEC
- Centro de Formación Técnica UDA
- Instituto Profesional Adventista
- Instituto Profesional Alemán Wilhelm Von Humboldt
- Instituto Profesional Carlos Casanueva
- Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura
- Instituto Profesional Chileno Norteamericano
- Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly
- Instituto Profesional de Ciencias de la Computación Acuario Data
- Instituto Profesional de Ciencias y Artes INCACEA
- Instituto Profesional de Ciencias y Educación Helen Keller
- Instituto Profesional de ENAC
- Instituto Profesional de Los Ángeles

- Instituto Profesional del Comercio
- Instituto Profesional del Valle Central
- Instituto Profesional Diego Portales
- Instituto Profesional EATRI Instituto Profesional
- Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile
- Instituto Profesional Hogar Catequístico
- Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios
- Instituto Profesional Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación
- Instituto Profesional Libertador de Los Andes
- Instituto Profesional Los Lagos
- Instituto Profesional Los Leones
- Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo
- Instituto Profesional Projazz
- Instituto Profesional Providencia
- Instituto Profesional Vertical
- Universidad de Aysén
- Universidad de O'Higgins
- Universidad Bolivariana
- Universidad Chileno Británica de Cultura
- Universidad de Aconcagua
- Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS
- Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación - UNIACC
- Universidad del Mar
- Universidad del Pacífico
- Universidad Gabriela Mistral
- Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, UNICIT
- Universidad La República
- Universidad Los Leones
- Universidad Pedro de Valdivia
- Universidad SEK
- Universidad UCINF
- Archivo